



ACTA DE INICIO DE INTERVENTORÍA

Código: F-GI-016

Versión: 0.3

Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2026688610002
CONTRATO N°:	039 DE 2026 24-ABR-2026 INT-SMC-015-2026
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VIAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL BARRIO PALMIRA SECTOR LAS PALMERAS Y VEREDA EL AMARILLO DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER"
CONTRATISTA:	ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.
NIT/C.C :	901818901-1
REPRESENTANTE LEGAL:	SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ
CÉDULA DE CIUDANIA	1083005178 DE SANTA MARTA
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$42.213.465,00)
ANTICIPO (XX):	NA NA
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
FECHA INICIAL:	04-MAY-2026
FECHA DE TERMINACION:	03-AGO-2026
SUPERVISOR DE APOYO:	MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
FUENTES DE FINANCIACIÓN	
CDP N°:	1326 26R00035
RP N°:	3626 26R00073
MUNICIPIO:	VELEZ, SANTANDER
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

En Bucaramanga, a los 04 días del mes de MAYO del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S., con NIT/C.C 901818901-1, representado(a) legalmente por SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ, como Contratista de Interventoría, MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA como SUPERVISOR DE APOYO y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Interventoría N° 039 DE 2026.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día 28 del mes ABRIL del año 2026 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Interventoría N°039 DE 2026.

Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Fecha de expedición: 28 de ABRIL de 2026

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. B-100078530			
CUMPLIMIENTO	\$4.221.346,50	24-ABR-2026	24-ENE-2027

Código: F-GI-016	Versión: 0.3	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$4.221.346,50	24-ABR-2026	24-JUL-2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$4.221.346,50	24-JUL-2026	24-ENE-2027

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	1326	19-MAR-2026	00IL-2402-0600-2026- 68861-0002	Nación	\$458.713.789,00
C.D.P.	26R00035	19-MAR-2026	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$42.213.466,00
R.P.	3626	29-ABR-2026	00IL-2402-0600-2026- 68861-0002	Nación	\$42.213.465,00
R.P.	26R00073	04-MAY-2026	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$42.213.465,00

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula 06 del Contrato de interventoría N°039 DE 2026, señala como forma de pago lo siguiente: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$416.500.117,01). (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones. a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo

Código: F-GI-016	Versión: 0.3	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2026688610002, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	NA	NA
ACTAS PARCIALES.	90.0%	\$37.992.118,50
LIQUIDACION.	10.0%	\$4.221.346,50
TOTAL.	100.0%	\$ 42.213.465,00

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S. DIRECCIÓN: CL 34 # 10-29 BRR GARCIA ROVIRA CIUDAD: Bucaramanga CORREO ELECTRÓNICO: romaconstruccionesingenieri a20@gmail.com

ACUERDAN

Código: F-GI-016	Versión: 0.3	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA


PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de interventoría N°039 DE 2026, el 04 de MAYO de 2026.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de interventoría N°039 DE 2026, el 03 de AGOSTO de 2026.

TERCERO: ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S. deja expresa constancia que cuenta con todo el personal, el cual cumple con la idoneidad requerida, así mismo con los equipos y demás recursos con la calidad exigida, para el inicio y ejecución del contrato relacionado en la presente acta y en los documentos contractuales.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de interventoría N°039 DE 2026, FONCOLOMBIA contrató (o designó) a MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA, como supervisor de apoyo, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio de la interventoría N°039 DE 2026 por los que en ella intervinieron, a los 04 días del mes de MAYO del año 2026.


SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ
Representante Legal
ROMA CONSTRUCCIONES E
INTERVENTORIAS S.A.S.
Contratista de Interventoría


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E
Infraestructura
FONCOLOMBIA


MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA 
Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA

Código: F-GI-016	Versión: 0.3	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA